

FARMACEUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.

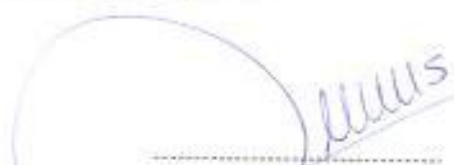
Estados Financieros Al 31 de diciembre de 2014

CONTENIDO:

- Estados de Situación Financiera Clasificados.
 - Estados de Resultados Integrales por Función.
 - Estados de Cambios en el Patrimonio.
 - Estados de Flujos de Efectivo - Método Directo
 - Resumen de las Principales Políticas Contables y Notas a los Estados Financieros.
-

FARMACEUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CLASIFICADOS
 (Expresados en dólares)

	Notas	Diciembre 31, 2014
Activos:		
Activos corrientes		
Efectivo	(3)	12.500
Activos financieros:		
Documentos y cuentas por cobrar		-
Total activos corrientes		<u>12.500</u>
Total activos		<u>12.500</u>
Pasivos:		
Pasivos corrientes		
Cuentas y documentos por pagar		-
Total pasivos corrientes		<u>-</u>
Total pasivos		<u>-</u>
Patrimonio neto:		
Capital	(4)	50.000
(-)Capital Suscrito no pagado, acciones en tesorería		(37.500)
Resultados acumulados	(5)	-
Total patrimonio neto		<u>12.500</u>
Total patrimonio neto y pasivos		<u>12.500</u>



 Carlos Carvajal
 Representante Legal



 GERENFOQUE S.A
 RUC 1791711572001
 Contador

Ver políticas contables
 y notas a los estados financieros

FARMACEUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.
ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES POR FUNCIÓN
 (Expresados en dólares)

Años terminados en:	Notas	Diciembre 31, 2014
Ingresos de actividades ordinarias		-
Ganancia bruta		-
Otros ingresos		-
Gastos:		
Gastos de administración		-
Gastos financieros		-
Otros gastos		-
		-
Ganancia (Pérdida) del ejercicio antes de participación a trabajadores e impuesto a las ganancias		-
Participación a trabajadores		-
Ganancia (Pérdida) del ejercicio antes de impuestos a las ganancias		-
Gasto impuesto a las ganancias:		
Gasto impuesto a las ganancias corriente		-
Efecto de impuestos diferidos		-
Ganancia (Pérdida) del ejercicio de operaciones discontinuas antes de participación a trabajadores e impuesto a las ganancias		-
Ganancia (Pérdida) neta del ejercicio		-
Otro resultado integral		
Partidas que no se reclasificarán al resultado del periodo:		
Planes de beneficios definidos		-
Efecto de impuesto a las ganancias		-
Otros resultados integrales del año, neto de impuesto a la ganancia diferido		-
Resultado integral total del año		-

Carlos Carrizosa
 Representante Legal

GERENFARMA S.A.
 RUC 1791711572001
 Contador

Ver políticas contables
 y notas a los estados financieros

FARMACEUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.
ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES POR FUNCIÓN
(Expresados en dólares)

FARMACEUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO - MÉTODO DIRECTO
(Expresados en dólares)

Diciembre
31, 2014

Años terminados en,

Flujos de efectivo por las actividades de operación:

Efectivo recibido de clientes

-

Efectivo pagado a proveedores y empleados

-

Impuesto a las ganancias pagado

-

Interes pagados

-

Otros (egresos) ingresos, netos

-

Efectivo neto utilizado en actividades de operación

-

Flujos de efectivo por las actividades de inversión:

Pago por compra de propiedades, planta y equipo

-

Efectivo neto utilizado en actividades de inversión

-

Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:

Efectivo recibido (pagado) en obligaciones con instituciones financieras y bancarias

-

Efectivo recibido (pagado) de terceros y relacionadas

-

Efectivo recibido por aumento de capital

12.500

Efectivo neto provisto (utilizado) por las actividades de financiamiento

12.500

Aumento (Disminución) neto de efectivo

12.500

Efectivo al inicio del año

-

Efectivo al final del año

12.500


.....
Carlos Carvajal
Representante Legal


.....
GERENFOQUE S.A.
RUC 1791711572001
Contador

Ver políticas contables
y notas a los estados financieros

FARMACEUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.
CONCILIACIONES DE LA GANANCIA (PÉRDIDA) NETA DEL EJERCICIO CON EFECTIVO NETO
UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN
 (Expresadas en dólares)

Años terminados en,	Diciembre 31, 2014
Ganancia (Pérdida) neta del ejercicio	-
Ajustes para conciliar la ganancia (pérdida) neta del ejercicio con el efectivo neto utilizado en actividades de operación:	
Depreciación de propiedad, planta y equipo	-
Provisión para cuentas incobrables	-
Provisión para jubilación patronal y desahucio	-
Amortización de activos intangibles	-
Efecto de impuestos diferidos	-
Provisión impuesto a las ganancias	-
Provisión participación a trabajadores	-
Cambios en activos y pasivos operativos:	
(Aumento) disminución en documentos y cuentas por cobrar clientes no relacionados	-
Disminución en documentos y cuentas por cobrar clientes relacionados	-
Disminución (aumento) en servicios y otros pagos anticipados	-
Aumento en activos por impuestos corrientes	-
Aumento en otras cuentas por cobrar	-
Aumento en cuentas y documentos por pagar	-
Disminución en otras obligaciones corrientes	-
Aumento (disminución) en anticipo de clientes	-
Aumento en otros pasivos corrientes	-
Aumento en cuentas por pagar diversas/relacionadas	-
Efectivo neto utilizado en actividades de operación	-


 Carlos Carvajal
 Representante Legal


 GERENFOQUE S.A.
 RUC 1791711572001
 Contador

Ver políticas contables
y notas a los estados financieros

Notas	Descripción	Páginas
1.	IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA.	8
2.	RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.	9
	2.1. Bases de preparación.	9
	2.2. Pronunciamientos contables y su aplicación.	9
	2.3. Moneda funcional y de presentación.	13
	2.4. Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes.	13
	2.5. Efectivo.	13
	2.6. Capital suscrito.	13
	2.7. Medio ambiente.	13
	2.8. Estados de Flujos del Efectivo.	14
3.	EFFECTIVO.	14
4.	CAPITAL SOCIAL.	14
5.	RESULTADOS ACUMULADOS.	14
6.	SANCIONES.	14
7.	APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	15
8.	HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.	15

FARMACEUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA.

- **Nombre de la entidad.**
FARMACEUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.
- **RUC de la entidad.**
1792560446001
- **Domicilio de la entidad.**
Av. Amazonas N21-252 y Carrión
- **Forma legal de la entidad.**
Sociedad Anónima
- **País de Incorporación.**
Ecuador
- **Descripción.**

La Compañía Farmaceutica Exeltis Ecuador Exeltisfarma S.A., fue constituida e inscrita en el registro mercantil el 27 de octubre de 2014, en la ciudad de Quito Ecuador.

Su objeto social es la venta al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales.

- **Estructura organizacional y societaria.**

La Compañía cuenta con personería jurídica, patrimonio y autonomía administrativa y operativa propia. La Compañía tiene una estructura de tipo funcional, contando con áreas operativas - funcionales interrelacionadas.

- **Representante legal.**

El Sr. Carlos Carvajal representa a la Compañía; está encargado de dirigir y administrar los negocios sociales, celebrar y ejecutar a nombre de la Compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos, mantener el cuidado de los bienes y fondos de la Compañía, suscribir y firmar a nombre de la Compañía todas las escrituras públicas e instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la Compañía; entre otros.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

Una descripción de las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos Estados financieros se presenta a continuación:

2.1. Bases de preparación.

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB siglas en inglés), vigentes al 31 de diciembre de 2014.

La Administración declara que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) han sido aplicadas íntegramente y sin reservas en la preparación de los presentes estados financieros.

2.2. Pronunciamientos contables y su aplicación.

Las siguientes nuevas Normas e Interpretaciones han sido adoptadas o no en estos estados financieros:

- a. Los siguientes son pronunciamientos contables vigentes a partir del año 2015:

Enmiendas/Normas/Iniciativas	Aplicación obligatoria a partir de
NIC 1 "Presentación de estados financieros" (Emitida en Diciembre de 2014)	01-Ene-2016
NIC 16 "Propiedad, planta y equipo" y NIC 41 "Agricultura" (Emitida en junio de 2014)	01-Ene-2016 (*)
NIC 16 "Propiedad, planta y equipo" y NIC 38 "Activos intangibles" (Emitida en mayo de 2014)	01-Ene-2016 (*)
NIIF 9 - "Instrumentos financieros"	
• Emitida en julio de 2014	01-Ene-2018 (*)
• Emitida en noviembre de 2013	Sin determinar
NIIF 11 "Acuerdos conjuntos" (Emitida en mayo de 2014)"	01-Ene-2016 (*)
NIIF 14 - "Cuentas regulatorias diferidas" (Emitida en enero de 2014)	01-Ene-2016 (*)

Enmiendas/Normas/Iniciativas	Aplicación obligatoria a partir de
NIIF 15 - "Ingresos Procedentes de Contratos con Clientes" (Emitida en mayo de 2014)	01-Ene-2017 (*)

NIC 1 "Presentación de estados financieros".

El IASB agregó una iniciativa en materia de revelación de su programa de trabajo 2013, para complementar el trabajo realizado en el proyecto del Marco Conceptual. La iniciativa está compuesta por una serie de proyectos más pequeños que tienen como objetivo estudiar las posibilidades para ver la forma de mejorar la presentación y revelación de principios y requisitos de las normas ya existentes.

(*) Estas Enmiendas/Normas/Iniciativas no son aplicables en los estados financieros de la Compañía.

Mejoras a las Normas Internacionales de Información Financiera (2012-2014), emitidas en septiembre de 2014	Fecha de aplicación obligatoria a partir de
NIIF 5 - "Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuadas"	01-Ene-2016 (*)
NIIF 7 - "Instrumentos Financieros: Información a Revelar"	01-Ene-2016 (*)
NIC 19 - "Beneficios a los Empleados"	01-Ene-2016
NIC 34 - "Información Financiera Intermedia"	01-Ene-2016 (*)

NIC 19 - "Beneficios a los Empleados".

La enmienda aclara, que los bonos corporativos de alta calidad utilizados en la estimación de la tasa de descuento para los beneficios post-empleo deben estar denominados en la misma moneda que los beneficios a pagar.

(*) Estas Mejoras a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) no son aplicables en los estados financieros de la Compañía.

- b. Las siguientes Normas, Enmiendas e Interpretaciones vigentes a partir del año 2014:

FARMACEUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

Enmiendas a las NIIF	Fecha de aplicación obligatoria a partir de
NIC 32 - "Instrumentos Financieros: Presentación" (Emitida en diciembre de 2011)	01-Ene-2014 (*)
NIC 27 - "Estados Financieros Separados" y NIIF 10 - "Estados Financieros Consolidados" y NIIF 12 - "Información a revelar sobre participaciones en otras entidades" (Emitidas en octubre de 2012)	01-Ene-2014 (*)
NIC 36 - "Deterioro del valor de los Activos" (Emitida en mayo de 2013)	01-Ene-2014 (*)
NIC 39 - "Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición" (Emitida en junio de 2013)	01-Ene-2014 (*)
NIC 19.-. "Beneficios a los empleados" (Emitida en noviembre de 2013)	01-Jul-2014

NIC 19.-. "Beneficios a los empleados"

Esta modificación se aplica a las contribuciones de los empleados o de terceras partes en los planes de beneficios definidos. El objeto de las modificaciones es simplificar la contabilidad de las contribuciones que son independientes del número de años de servicio de los empleados, que se calculan de acuerdo con un porcentaje fijo del salario.

(*) Estas Enmiendas no fueron aplicables en los estados financieros de la Compañía.

Mejoras a las Normas Internacionales de Información Financiera (2010-2012), emitidas en diciembre de 2013	Fecha de aplicación obligatoria a partir de
NIIF 2 - "Pagos basados en acciones"	01-Jul-2014 (*)
NIIF 3 - "Combinaciones de negocios"	01-Jul-2014 (*)
NIIF 8 - "Segmentos de operación"	01-Jul-2014 (*)
NIIF 13 - "Medición del valor razonable"	01-Jul-2014
NIC 16 - "Propiedad, planta y equipo" y NIC 38 - "Activos intangibles"	01-Jul-2014 (*)

Mejoras a las Normas Internacionales de Información Financiera (2010-2012), emitidas en diciembre de 2013	Fecha de aplicación obligatoria a partir de
NIC 24 - Información a revelar sobre partes relacionadas	01-Jul-2014 (*)

NIIF 13 - "Medición del valor razonable".

Los párrafos 85.4.12 de la NIIF 9 y GA79 de la NIC 39 fueron eliminados. Esto generó una duda acerca de si las entidades ya no tenían la capacidad de medir las cuentas por cobrar y por pagar a corto plazo por los importes nominales, si el efecto de no actualizar no era significativo. El IASB ha modificado la base de las conclusiones de la NIIF 13 para aclarar que no tenía la intención de eliminar la capacidad de medir las cuentas por cobrar y por pagar a corto plazo a los importes nominales en tales casos.

NIC 16 - "Propiedad, planta y equipo" y NIC 38 - "Activos intangibles".

(*) Mejoras a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) no fueron aplicables en los estados financieros de la Compañía.

Mejoras a las Normas Internacionales de Información Financiera (2011-2013), emitidas en diciembre de 2013	Fecha de aplicación obligatoria a partir de
NIIF 1 - "Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera"	01-Jul-2014 (*)
NIIF 3 - "Combinaciones de negocios"	01-Jul-2014 (*)
NIIF 13 - "Medición del valor razonable"	01-Jul-2014
NIC 40 - "Propiedades de inversión"	01-Jul-2014 (*)

NIIF 13 - "Medición del valor razonable".

Aclara que la excepción de cartera en la NIIF 13, que permite a una entidad medir el valor razonable de un grupo de activos y pasivos financieros por su importe neto, aplica a todos los contratos (incluyendo contratos no financieros) dentro del alcance de la NIC 39 o de la NIIF 9. Una entidad debe aplicar las enmiendas de manera prospectiva desde el comienzo del primer periodo anual en que se aplique la NIIF 13.

(*) Mejoras a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) no fueron aplicables en los estados financieros de la Compañía.

FARMACEUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

Nuevas interpretaciones	Fecha de aplicación obligatoria a partir de
CINIIF 21 - "Gravámenes" (Emitida en mayo de 2013)	01-Ene-2014 (*)

() Esta Interpretación no es aplicables en los estados financieros de la Compañía.*

La Administración de la Compañía considera que la adopción de las Normas, Enmiendas e Interpretaciones antes descritas, no tendrá un impacto significativo en los estados financieros al 31 de diciembre de 2014.

2.3. Moneda funcional y de presentación.

Las cifras incluidas en estos estados financieros y en sus notas se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Compañía opera. La moneda funcional y de presentación de la Compañía es el dólar de los Estados Unidos de América.

2.4. Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes.

En el Estado de Situación Financiera Clasificado, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, como corrientes con vencimiento igual o inferior a doce meses, contados desde la fecha de cierre de los estados financieros y como no corriente, los mayores a ese período.

2.5. Efectivo.

La Compañía considera como efectivo a los saldos en caja general sin restricciones.

2.6. Capital suscrito.

Las acciones ordinarias se registran a su valor nominal y se clasifican como patrimonio neto.

2.7. Medio ambiente.

La actividad de la Compañía en el año 2014 no se encuentra dentro de las que pudieren afectar el medio ambiente, por lo tanto, a la fecha de cierre de los presentes estados financieros no tiene comprometidos recursos ni se han efectuado

pagos derivados de incumplimiento de ordenanzas municipales u otros organismos fiscalizadores.

2.8. Estados de Flujos del Efectivo.

Bajo flujos originados por actividades de financiamiento, se incluyen todos aquellos flujos de efectivo relacionados con el aporte de capital.

3. EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014
Caja	12.500,00
	<u>12.500,00</u>

4. CAPITAL SOCIAL.

Al 31 de diciembre de 2014, el capital suscrito de la Compañía asciende a US\$50,000, cuyo capital suscrito y pagado es de \$12,500 y capital suscrito no pagado asciende a \$37,500.

5. RESULTADOS ACUMULADOS.

La compañía al no comenzar aun con la actividad económica al 31 de diciembre de 2014 el resultado del ejercicio es 0.

6. SANCIONES.

1. De la Superintendencia de Compañías.

No se han aplicado sanciones a Farmacéutica Exeltis Ecuador Exeltisfarma S.A. a sus Directores o Administradores emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014.

2. De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones significativas a Farmacéutica Exeltis Ecuador Exeltisfarma S.A. a sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas al 31 de diciembre de 2014.

7. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2013, han sido aprobados por la Administración el 20 de marzo de 2015. En opinión de la Administración, los estados financieros serán aprobados sin modificaciones.

8. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Entre el 31 de diciembre del 2014 y la fecha de emisión de estos estados financieros, no se han producido eventos que en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.

Reformas Tributarias

El 29 de Diciembre 29, 2014 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 405 la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, la cual incluye, entre otros, cambios en el Código Tributario, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la Ley de Régimen Tributario Interno y la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador.

Adicionalmente, el 31 de diciembre, 2014 se aprobó mediante Decreto Ejecutivo No. 539 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 407, el Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, mediante el cual se reformó, entre otras normas, el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas.

Los principales cambios legales fueron:

Reformas a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador:

- ✓ El Comité de Política Tributaria dictará los segmentos, plazos y condiciones para poder beneficiarse de las exoneraciones del ISD con respecto a los pagos por amortización de capital e intereses de préstamos de instituciones financieras del exterior; rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones que hubieren ingresado al mercado de valores del Ecuador; y, aquellos provenientes de inversiones en títulos valores destinados al financiamiento de vivienda, microcrédito e inversiones previstas en el COPCI.

Reformas al Reglamento para la Ley de Régimen Tributario Interno:

- ✓ Se definen como obligaciones fiscales mineras a las regalías, patentes de conservación minera, utilidades atribuibles al Estado y al ajuste que será necesario para cumplir con el Art. 408 de la Constitución de la República.
- ✓ Se han definido nuevos plazos para la eliminación de los créditos incobrables.

Reformas al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI):

- ✓ Se fijaron las condiciones para el incentivo de estabilidad tributaria en los contratos de inversión.
- ✓ Se promueve la promoción de industrias básicas.
- ✓ Se da un beneficio tributario, por deducción adicional por 5 años del 100% de la depreciación de activos fijos nuevos y productivos para las sociedades constituidas antes la vigencia del COPCI y de aquellas nuevas sociedades constituidas en las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil, dentro de los sectores considerados prioritarios por el Estado.

Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI):

- ✓ Se da una exoneración de Impuesto a la Renta de hasta por 10 años a las inversiones nuevas y productivas de acuerdo con el COPCI en los sectores económicos determinados como industrias básicas.
- ✓ Se consideran Ingresos gravados, los dividendos distribuidos a sociedades residentes en el exterior cuando el beneficiario efectivo sea una persona natural residente en el Ecuador.
- ✓ Se elimina la exoneración de los rendimientos financieros por inversiones a plazo fijo en valores en renta fija y depósitos a plazo mayor a un año para sociedades.
- ✓ Se considera como ingreso gravado, los generados por la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades domiciliadas en el Ecuador.
- ✓ Se ha fijado límites a las deducciones de gastos como sigue:
- ✓ La depreciación correspondiente al revalúo de activos no es deducible.
- ✓ Serán deducibles las remuneraciones, de acuerdo a los límites establecidos por el ministerio rector del trabajo.
- ✓ En general, la deducción de los gastos de Promoción y Publicidad, será deducible hasta 4% de los ingresos gravados.
- ✓ Se permite el reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos de acuerdo a los casos y condiciones establecidas en el Reglamento.
- ✓ Pagos a partes relacionadas por concepto de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares, se limitan al 20% de la base imponible. En el caso de sociedades en ciclo pre operativo, en un 10% del total de activos. Para los contribuyentes con contratos de exploración, explotación y transporte de recursos no renovables se evaluará conforme el límite del 5% correspondiente a gastos indirectos y para el caso de regalías será deducible hasta el 1% de la base imponible.
- ✓ Las deducciones por pagos al exterior por concepto de primas de cesión o reaseguros, serán deducibles y estarán exentos de la retención del Impuesto a la Renta, en un 75% cuando no superen el porcentaje señalado por la autoridad reguladora de seguros, en un 50% cuando superen dicho porcentaje.

En los casos en que la sociedad aseguradora en el exterior sea residente fiscal, esté constituida o ubicada en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, los

pagos estarán sujetos a la retención de Impuesto a la Renta sobre el 100% de las primas de cesión o reaseguros contratados (Esto deberá ser incluido únicamente cuando se trate de Compañías de la Industria de Seguros).

Tarifa de Impuesto a la Renta

- ✓ La tarifa general de Impuesto a la Renta para sociedades será del 22%.
- ✓ Los ingresos percibidos por personas constituidas o ubicadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o están sujetas a regímenes fiscales preferentes, se les aplicará una retención en la fuente equivalente a la máxima tarifa prevista para personas naturales (35%).
- ✓ Cuando la participación directa o indirecta, individual o conjunta de personas naturales o sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 25%. Lo mismo aplicará en el caso que la sociedad incumpla el deber de informar sobre sus accionistas conforme las disposiciones tributarias establecidas para el efecto.
- ✓ Cuando la participación accionaria de los accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares sean residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición y su participación sea menor al 50%, el impuesto a la renta será determinado de manera proporcional aplicando la tarifa del 25% sobre la parte de la participación que es de propiedad de una persona natural o jurídica domiciliada en los mencionados paraísos fiscales; sobre la diferencia se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 25%.

Reformas al Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas:

La base imponible del ISD, en el caso de compensaciones o neteo de cuentas, estará constituida por la totalidad de la operación. Cuando el adquirente o contratante sea una entidad que goce de una exención del ISD, el impuesto será asumido por quien comercialice el bien o preste el servicio.

Código Tributario:

Se establece la condición de los sustitutos del contribuyente como responsables del pago del Impuesto a la Renta, a las sociedades ecuatorianas o los establecimientos permanentes en el Ecuador cuyas acciones, participaciones u otros instrumentos de patrimonio (incluyendo los derechos de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables) hayan sido enajenadas de manera directa o indirecta.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2014 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (Julio 27, 2015), no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

FARMACEUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.

Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)



Carlos Carvajal
Representante Legal



GERENFOQUE S.A.
RUC 1791711572001
Contador